



**RESPUESTA A OBSERVACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

INVITACIÓN PÚBLICA VA-021-2020

Objeto: Compra, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de seguridad electrónica propuestos para el bloque 22- piso 1, de la Universidad de Antioquia.

Observación Nro 1.

El día 25 de agosto de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-021-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: jolivares@grupoverysel.com

Buenas tardes,

Según el cronograma del proceso el cual cita:

Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	Se recibirán entre el 21 de agosto y el 26 de agosto de 2020 hasta las 16:00 horas. Las comunicaciones, deben ser: (i) Enviadas al correo electrónico: infraestructurafisica@uda.edu.co
---	---



Agradecemos se considere un tiempo adicional para organizar las observaciones respectivas con el objetivo principal de ajustarnos a los requerimientos del proceso y al diseño ajustado incluyendo a los fabricantes.

Atentamente,


RAUL ARIAS GUARIN
C.C. 9.530.064 de Sogamoso
REPRESENTANTE LEGAL
VERYTEL S.A.
NIT 830.050.633-7



Respuesta

Los tiempos contemplados en el cronograma de la presente invitación, fueron ajustados de acuerdo a las necesidades de la Universidad, pero otorgando un tiempo prudente para el cumplimiento de cada una de las etapas, tal como se expresa en la Tabla N°1 Resumen de la presente invitación:

Tabla N°1, Resumen

Objeto	Compra, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de seguridad electrónica propuestos para el bloque 22- piso 1, de la Universidad de Antioquia.	
Lugar de ejecución de los trabajos	Para todos los efectos legales será: La ciudad de Medellín, Ciudad Universitaria Calle 67 N°53-108, bloque 29. El suministro e instalación se llevará a cabo en el nivel 1 del Bloque 22 – Campus UdeA.	
Presupuesto oficial	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$148.463.946), IVA incluido, gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	
Cuantía	MEDIANA CUANTIA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)	
Fecha de apertura y publicación	El 21 de agosto de 2020	
Reunión técnica opcional - Virtual	Fecha – Hora	25 de agosto de 2020 a las 14:00 a.m.
	Medio de Encuentro	Google meet: meet.google.com/gxo-wfaw-nkq
Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones	Se recibirán entre el 21 de agosto y el 26 de agosto de 2020 hasta las 16:00 horas. Las comunicaciones, deben ser: (i) Enviadas al correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co	
Respuesta a solicitudes	31 de agosto de 2020.	
Adendas si aplica	1 de septiembre de 2020.	
Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales	El día 4 de septiembre de 2020 desde las 10:00 horas. hasta las 10:30 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología de la SIC. Dadas las condiciones actuales de declaratoria de emergencia sanitaria.	

Página 3

Esto implica que se otorgaron 4 días hábiles para la lectura de los Términos de Referencia y sus anexos, 4 días hábiles para la formulación de preguntas u observaciones y en total 10 días hábiles para la estructuración de la propuesta comercial.

Lo anterior conforme lo indicado en el numeral 5 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475, reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 Estatuto de Contratación.

“ARTÍCULO 32. Procedimiento para la contratación de mediana cuantía (...)

5. Realizar la invitación para presentar ofertas mediante la publicación en el Portal Universitario o en la herramienta que a futuro adopte o acoja la Universidad, por el término de cinco (5) días hábiles. Subrayas y negrilla fuera de texto.

Por tal motivo, la Institución considera que se concede tiempo suficiente en el cronograma publicado en la página 3 del documento Términos de Referencia. La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los términos de referencia del proceso, y por ello no se acoge a su solicitud.



Observación Nro 2.

El día 26 de agosto de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-021-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: jaime.mejia.gallo@jci.com

Invitación publicada VA-021-2020 Seguridad electronica Bloque 22 Piso1 Recibidos x

Jaime Mejia Gallo <jaime.mejia.gallo@jci.com>
para mí, JUAN, Omar → 12:55 (hace 4 horas) ☆ ↶ ⋮

Buenos días

A continuación observaciones e inquietudes sobre proceso:

1. Solicitamos poder aceptar RUP – Registro Único de Proponentes del año 2019, entendiendo que debido a la actual pandemia nos ha sido difícil esta renovación y para lo cual proponemos poder verificar experiencia en cartas de certificación de los respectivos contratantes y/o actas de liquidación de los respectivos contratos.
2. Igualmente y a falta de RUP actualizado, solicitamos poder verificar los requisitos de capacidad financiera en documento expedido por revisor fiscal y/o contador de cada proponente y mediante estados financieros
3. En vista de que nuestra empresa legalmente constituida en Colombia Tyco Services S.A. pertenece a Grupo Multinacional (Johnson Controls), es posible calificar nuestra capacidad financiera con compañías accionistas sin representación legal en Colombia pero con más del 90% de participación según nuestra composición accionaria?
4. En vista de que la aclaración de dudas se realizara el próximo lunes 31 de agosto y dependiendo de estas respuestas sabremos cuantos días mas necesitaremos para terminar nuestra oferta, es posible prorrogar entrega por 3 días hábiles mas al plazo dado para el 4 de septiembre?
5. En Items 1.1.1 piden "cable duplex 2x18", que cantidad en metros debemos de contemplar?

Jaime Mejia Gallo
Key Account Manager
Johnson Controls

+57 2880011 ext. 4108 Direct
+57 3165281960 Cell
jaime.mejia.gallo@jci.com
www.johnsoncontrols.com

Johnson Controls
Carrera 48 No 48 Sur – 75 Bodega 132 Centro Multiple Las Vegas
Medellin - Colombia

Respuesta

- 1) La Universidad de Antioquia informa que las condiciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia publicados el 21 de agosto del presente, establece que el medio de prueba para certificar la experiencia y cumplimiento de los requisitos jurídicos es el:

“Certificado de Registro Único de PROPONENTES —RUP de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.”

Por lo tanto, su petición de realizar la validación de requisitos mediante el RUP vigencia 2019, se tendrán en cuenta los últimos **vigentes**, como se menciona en el pliego de condiciones y cuyo certificado cuente con fecha de expedición inferior a un mes a la fecha de cierre de la invitación. Por otro lado, se verificará si hay inconvenientes para realizar la actualización del registro para la vigencia 2019, dado que el plazo otorgado para la actualización en la respectiva Cámara de Comercio fue hasta el 7 de julio de 2020.

- 2) La Universidad de Antioquia informa que las condiciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia publicados el 21 de agosto del presente, establece que el medio de prueba para certificar la capacidad financiera y cumplimiento de los requisitos jurídicos es el:

“Certificado de Registro Único de PROPONENTES —RUP de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.”



Por lo tanto, su petición de realizar la validación de la capacidad financiera mediante otros medios no será tenida en cuenta, esta se validará a través del RUP vigencia 2019 y se tendrán en cuenta los últimos **vigentes**, como se menciona en el pliego de condiciones y cuyo certificado cuente con fecha de expedición inferior a un mes a la fecha de cierre de la invitación.

Por otro lado, se verificará si hay inconvenientes para realizar la actualización del registro para la vigencia 2019, dado que el plazo otorgado para la actualización en la respectiva Cámara de Comercio fue hasta el 7 de julio de 2020.

3) La Universidad de Antioquia informa que las condiciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia publicados el 21 de agosto del presente, establece que el medio de prueba para certificar la capacidad financiera y cumplimiento de los requisitos jurídicos es el:

“Certificado de Registro Único de **PROPONENTES** —RUP de la Cámara de Comercio, con fecha de **expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.**”

Por lo tanto, la información de la capacidad financiera será verificada mediante el RUP que presente el proponente y esta debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre. Los documentos adicionales que soporten participación y composición accionaria de la empresa no serán tenidos en cuenta.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los Términos de Referencia del proceso, y por ello no se acoge a su solicitud.

4. Se acoge la recomendación y se prorroga el plazo, mediante “Adenda 1”, de entrega de propuestas para el 11 de septiembre de 2020.

5. Para el ítem “1.1.1 Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de panel de alarma. Incluye panel DSC Powerseries HS3248 con comunicador IP integrado, tamper switche, adaptador de fuente DSC HS65WPSNA, batería 12v 7A, cable duplex 2x18, elementos de fijación y demás accesorios para su correcto funcionamiento.” del documento “Anexo 2. Propuesta Económica VA-021-2020”, se debe contemplar un metraje que permita conectar el panel de alarma a la salida eléctrica, la cual será instalada por la Universidad a cero metros, dentro del mismo gabinete. Por lo anterior, se proyecta que dicha cantidad NO debe sobrepasar de 2 mts.



Observación Nro 3.

El día 26 de agosto de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-021-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: francy.rojas@servisel.com.co

ASUNTO: Observaciones a los Términos de Referencia VA-021-2020

Por medio de la presente, manifestamos nuestras observaciones al Proyecto de Pliego de los Términos de Referencia VA-021-2020

Solicitamos se estudie la posibilidad de incluir en el ítem de Experiencia General los siguientes códigos R.U.P, que son específicos para la instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de seguridad electrónica.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72	15	16
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
F	72	15	15
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

Agradeciendo de antemano la claridad de dichas observaciones,

Cordialmente,

MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID
Representante Legal.
Servisel S.A.S.
Dirección: Calle 32EE#78-52
Tel: 444-88-98



Respuesta

La experiencia requerida para el proceso es:

Experiencia General

Dicha experiencia debe cumplir y estar inscrita obligatoriamente en al menos dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC códigos: 721214, 721514, 721519, 461915 y 461916.

721214: Servicios de construcción de edificios públicos especializados

721514: Servicios de construcción de recubrimientos de muros

721519: Servicios de albañilería y mampostería

461915: Prevención contra incendios

461916: Equipo contra incendios

Experiencia Especifica

Dicha experiencia debe estar certificada en **dos** contratos liquidados, debe cumplir y estar inscrita obligatoriamente en los dos (2) códigos de las clasificaciones de la UNSPSC: 721517 y 461716.



721517: Servicios de Instalación de Sistema de Seguridad Física e Industrial
461716: Equipos de Vigilancia y detección

En este sentido, la Universidad de Antioquia informa que cada proceso de invitación tiene un estudio de mercado, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas.

Para este proceso los requisitos de experiencia fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados del estudio de mercado, elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, esto se hace con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de los proponentes, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los términos de referencia del proceso, y por ello no se acoge a su solicitud.

Observación Nro 4.

El día 26 de agosto de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-021-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: comercial@mantiq.com.co



Medellín, Agosto 26 de 2020

Señores
Universidad de Antioquia

Estas son algunas consultas y observaciones a los términos de referencia VA-021-2020

- 1) La oferta comercial que corresponde al suministro de equipos puede ser presentada en dólares, debido a la variación de la TRM y a los equipos que hay que importar. Esto con el fin de que tanto la Universidad como el oferente no se vean afectados.
- 2) Se sugiere que para tener mayor pluralidad de proponentes y mayor cantidad de compañías puedan aplicar al proceso, el índice de endeudamiento sea menor del 76%.
- 3) Dado que el panel PRO de 248 zonas es un equipo de importación, ¿es posible cotizar 2 de 128 zonas?
- 4) Se sugiere en vez de un teclado HS2LCDRFPRO9 con transceptor poner el HOST por capacidad de cobertura.
- 5) Por disponibilidad se ofrece en vez de sensor PGX872 la opción de sensor 360 Risco RK2000DPC00B.
- 6) Se recomienda que la categoría mínima de cableado UTP sea 6.
- 7) En el plano está contemplada la tubería y la bandeja portacable, con sus accesorios, pero en las cantidades no. ¿Se debe adicionar a las cantidades o esto lo hará la Universidad ?
- 8) Los puntos de red y switches serán suministrados por la UdeA ? (en las cantidades no está contemplado un capítulo de cableado estructurado).
- 9) Es posible prolongar el tiempo de ejecución a setenta y cinco (75) días, dado que hay equipos que la importación se nos puede demorar hasta 60 días.
- 10) Aclarar si el alcance comprende las salidas eléctricas en los gabinetes para los equipos de seguridad electrónica.
- 11) Favor revisar nuevamente el valor del presupuesto asignado, porque según los cálculos hechos con los precios actualizados de los equipos y con la TRM actual se sobrepasa del presupuesto.





CERTIFICACIÓN

El suscrito Revisor Fiscal José Osvaldo Tobón Restrepo, identificado como aparece en mi firma, certifico bajo gravedad de juramento lo descrito en este comunicado para la empresa Manting S.A.S. Identificada con el Nit: 900.242.837-0, con domicilio en la ciudad de Medellín en la Calle 31 No. 65 F – 05 Edificio Malibú Of. 303.

La certificación del Revisor Fiscal va dirigida a la propuesta de la Universidad de Antioquia VA-021-2020, para ello se adjunta cuadro de indicadores financieros según lo solicitado en el pliego de condiciones, con la finalidad de dar una mejor claridad al indicador de nivel de endeudamiento, según lo explicaré a continuación:

Indicador	Formula	Margen		Diferencias		Observación
		Manting	Pliego	Diferencia (+)	Diferencia (-)	
Indice de Liquidez EFROS	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,72	>=1,4	0,32		Cumplimos
Indice de Liquidez sin Activo y Pasivo de Impuestos	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,88	1,40	0,48		*
Nivel de Endeudamiento EFROS	Pasivo Total / Activo Total	76,33%	65%		11,33%	
Nivel de Endeudamiento, sin Pasivo de Impuestos	Pasivo Total / Activo Total	72,73%	65%		7,73%	**
Nivel de Endeudamiento sin Pasivo de Impuestos y sin Pasivo de Accionistas	Pasivo Total / Activo Total	45,56%	65%	19,44%		*** NOTA
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gasto de Intereses	3,7	>= 1,5	2,2		Cumplimos
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	0,57	>=0,06	0,51		Cumplimos
Rentabilidad del Activo EFROS	Utilidad Operacional / Activo Total	0,13	>=0,04	0,09		Cumplimos

Explicaciones a las observaciones:

(*) Los datos tomados para este Indicador, no se está tomando el activo de impuestos (Retenciones a favor) ya que es excluyente, porque se compensa con el pasivo del mismo concepto en la presentación de la declaración de renta.





(**) Teniendo en cuenta la información del ítem (*) y adicionalmente excluyendo el pasivo a largo plazo, por el concepto de Otros Pasivos No financieros por valor de \$ 140.532.675, que obedece a Préstamo de los Accionistas, el cual se viene amortizando mensual mensualmente con los recursos que se obtienen con la facturación mensual que se emite al PH Centro Comercial los Molinos por valor de \$ 15.202.633, producto de un contrato firmado a 60 meses, del cual a la fecha de la certificación, está pendiente por facturar \$ 456.078.990.

(***) Al tener presente las explicaciones anteriores y como lo pueden observar en el cuadro adjunto, el nivel de endeudamiento se cumple con un factor de 45,56%.

Actualmente los recursos obtenidos en el (**) están garantizando la amortización del pasivo con los accionistas y con el sector financiero sin ningún inconveniente financiero

Cualquier explicación adicional con gusto será suministrada.

La presente certificación se expide a los veintiseis (26) días del mes de agosto de (2020); para la propuesta de la Universidad de Antioquia VA-021-2020.

Cordialmente,

JOSE OSVALDO TOBON R.

Revisor Fiscal.

Tarjeta Profesional No. 112.448-T

C.C. 71.754.282 de Medellín.

SERGIO ANDRES RAMIREZ

Representante Legal

C.C. 71.742.560





Respuesta

1. Como se indica en el numeral 5.5.1. del documento “Términos de Referencia”, la propuesta debe “presentarse en PESOS COLOMBIANOS”. Por lo anterior, no se acepta la solicitud.
2. El PROPONENTE debe tener y probar, mediante RUP vigente a la presentación de la propuesta, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera.

La capacidad financiera se determinará a través del RUP vigente.

Tabla N°6, Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total sobre Activo Total}}{100}$	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 3 veces el valor del presupuesto oficial

En este sentido, la Universidad de Antioquia informa que cada proceso de invitación tiene un estudio de mercado, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas.

Para este proceso los requisitos de capacidad financiera fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados del estudio de mercado, elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, esto se hace con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de los proponentes, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los Términos de Referencia del proceso, y por ello no se acoge a su solicitud.

3. El Proceso de Seguridad a Personas y Bienes elaboró los diseños contemplando el suministro de un (1) panel de alarma. Así mismo, se realizó la proyección de la salida eléctrica y el punto de red necesario para su operación. Dichos ítems fueron contemplados para ejecutar en otros contratos, lo que representaría la afectación económica de los mismos. Por lo anterior, no se acoge su solicitud.
4. El Proceso de Seguridad a Personas y Bienes elaboró los diseños contemplando un teclado con transceptor. Sin embargo, en caso de que se detecte en sitio que la cobertura inalámbrica no es óptima, el Proceso de Seguridad asumirá el cambio del elemento. Por lo anterior, no se acoge su solicitud.



5. El ítem referenciado en su solicitud, corresponde al numeral 12.1.10 del documentos “Anexo 1. Especificaciones técnicas” y al numeral 1.1.10 del documento “Anexo 2. Propuesta Económica VA-021-2020”. En ambas descripciones se indica que la marca es sugerida, así:

*“1.1.10. Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de Sensor de movimiento inalámbrico 360°, tecnología dual. Incluye elementos de fijación y accesorios para su correcto funcionamiento. **Marca sugerida: DSC referencia PGX872.**”*

Por lo anterior, el proponente podrá, para este caso, plantear la marca y referencia del equipo que, considere constituye la mejor solución para la Institución, siempre y cuando los equipos ofertados sean **totalmente compatibles** con el sistema de alarma (ver especificaciones del panel de alarma), y cumpla a cabalidad con las funciones que supone la inclusión de este tipo de dispositivos.

6. El Proceso de Seguridad a Personas y Bienes contempló en sus diseños la instalación de cable UTP categoría 5e, como consta en el numeral 12.3.1 del documentos “Anexo 1. Especificaciones técnicas” y al numeral 1.4.1. del documento “Anexo 2. Propuesta Económica VA-021-2020”, así:

“Cable de par trenzado apantallado (UTP categoría 5e), de interior, color gris. La composición del cable debe ser de 100% cobre, 24 AWG, certificado UL. Marcas sugeridas: Commscope, Leviton, 3M, Ceconet.”

La Institución no desconoce que una categoría superior de cable presenta ventajas en la durabilidad, resistencia, conductibilidad y velocidad de transferencia de información. Sin embargo, el dimensionamiento de ductos fue calculado con las especificaciones presentadas. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se proyectó con base en el precio de mercado de dicho cableado UTP categoría 5e certificado, no se acoge su solicitud.

7. Todo lo correspondiente a la ductería (bandejas portacable, tubería EMT, tubería PVC, soportes y accesorios) será instalada por la Universidad, y será de dedicación exclusiva para el sistema de seguridad electrónica. Por lo anterior, se corrobora que el PROPONENTE NO debe adicionar ítems diferentes a los contemplados en el documento “Anexo 2. Propuesta Económica VA-021-2020”.
8. Toda la infraestructura de red, tanto equipos activos como pasivos (puntos de red, switches, patch panel, racks, patch cord, entre otros), serán proporcionados por la Universidad. Por lo anterior, se corrobora que el PROPONENTE NO debe adicionar ítems diferentes a los contemplados en el documento “Anexo 2. Propuesta Económica VA-021-2020”.
9. Se acoge la recomendación y se adenda el cronograma de los Términos de Referencia y el tiempo de ejecución del contrato a 80 días calendario.



10. Toda la infraestructura eléctrica necesaria para la operación de los sistemas de seguridad electrónica, incluyendo las salidas de potencia al interior de los gabinetes de alarma y facilidad de acceso, serán proporcionados por la Universidad. Por lo anterior, se corrobora que el PROPONENTE NO debe adicionar ítems diferentes a los contemplados en el documento "Anexo 2. Propuesta Economica VA-021-2020".
11. La Institución determinó el presupuesto oficial de la presente invitación de acuerdo a los precios del mercado y contemplando un valor de TRM proyectado, por encima del valor vigente de dicha tasa. Por lo anterior, no se acepta la observación.
12. Los indicadores de capacidad financiera se revisan en la evaluación de las propuestas y el medio de prueba para ello es lo dispuesto en el numeral 5.3 Requisitos de Capacidad Financiera:

5.3. Requisitos de capacidad financiera:

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante RUP vigente a la presentación de la propuesta, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera.

La capacidad financiera se determinará a través del RUP vigente.

Tabla N°6, Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total sobre Activo Total} * 100$	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 3 veces el valor del presupuesto oficial

Cuando los indicadores fijados en esta INVITACIÓN sean indeterminados, la UdeA. procederá así:

Observación Nro 5.

El día 26 de agosto de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-021-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: francy.rojas@servisel.com.co



Medellín, 26 de Agosto de 2020.

Señores.
INFRAESTRUCTURA FISICA
Universidad de Antioquia.
La Ciudad.

ASUNTO: Observaciones a los Términos de Referencia **VA-021-2020**

Por medio de la presente, manifestamos nuestras observaciones al Proyecto de Pliego de los Términos de Referencia **VA-021-2020**

Solicitamos se estudie la posibilidad de incluir en el Item de Experiencia General los siguientes códigos R.U.P. que son específicos para la instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de seguridad electrónica, esto con el fin de poder quedar habilitados para dicha convocatoria, ya que los códigos designados en el área de servicios están más dirigidos al área de construcción de infraestructura física.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72	15	16
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación
F	72	15	15
	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos

Agradeciendo de antemano la claridad de dichas observaciones,

Cordialmente,

MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID
Representante Legal.
Servisel S.A.S.
Dirección: Calle 32EE#78-52
Tel: 444-88-98



Respuesta

Respuesta

La experiencia requerida para el proceso es:

Experiencia General

Dicha experiencia debe cumplir y estar inscrita obligatoriamente en al menos dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC códigos: 721214, 721514, 721519, 461915 y 461916.

721214: Servicios de construcción de edificios públicos especializados

721514: Servicios de construcción de recubrimientos de muros

721519: Servicios de albañilería y mampostería

461915: Prevención contra incendios

461916: Equipo contra incendios



Experiencia Especifica

Dicha experiencia debe estar certificada en **dos** contratos liquidados, debe cumplir y estar inscrita obligatoriamente en los dos (2) códigos de las clasificaciones de la UNSPSC: 721517 y 461716.

721517: Servicios de Instalación de Sistema de Seguridad Física e Industrial
461716: Equipos de Vigilancia y detección

En este sentido, la Universidad de Antioquia informa que cada proceso de invitación tiene un estudio de mercado, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas.

Para este proceso los requisitos de experiencia fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados del estudio de mercado, elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, esto se hace con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de los proponentes, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los términos de referencia del proceso, y por ello no se acoge a su solicitud.

Observación Nro 6.

El día 26 de agosto de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-021-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: jolivares@grupoverytel.com

1. Del numeral “3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS” “Realización de obras civiles (incluye pases de muro, losa, resanes, pintura y acabado). ● Instalación de canalizaciones (Tubería EMT, IMC, PVC, Bandejas portacables, etc., con sus respectivos soportes de fijación) ● Suministro, transporte, instalación y marcación de ductería, cajas y elementos de fijación. “

OBERVACIÓN. Solicitamos amablemente aclarar las cantidades y alcance de estas labores de instalación de canalizaciones y de obras civiles.

2. Del numeral “3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS” “Será responsabilidad del contratista familiarizarse a cabalidad con estos planos a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de las labores. En caso de que el Contratista requiera hacer cambios para adaptar el diseño a condiciones estructurales especiales y detalles arquitectónicos de la edificación, deberá consultar previamente con la interventoría y con el Proceso de Seguridad a Personas y Bienes.”

OBERVACIÓN. Por favor aclarar si de llegar a necesitarse hacer cambios al diseño original propuesto por la Entidad en sus Términos de referencia, planos y anexos, y dichos cambios



tengan un costo adicional, dichos valores excedentes serán reconocidos al contratista previa sustentación de los mismos.

3. Del numeral “7. PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS” “La Universidad requiere que el personal que ejecute las obras sea calificado, capacitado y conocedor de cada una de las actividades a desarrollar, mencionadas en el numeral 3 y en los sistemas solicitados:

- CCTV: plataforma: exacqVision, cámaras: vivotek, Samsung, pelco, acti o axis, entre otras”

OBSERVACIÓN. a) Entendemos que la expresión “entre otras” denota que la capacitación del personal no solo restringe a las marcas citadas (vivotek, Samsung, pelco, acti o axis) sino que se puede tener personal con capacitación de otras marcas. ¿Es correcto el entendimiento? b) Entendemos que el listado “vivotek, Samsung, pelco, acti o axis” se interpreta como alguna de esas referencias, no todas. ¿Es correcto el entendimiento?

4. Del numeral “7. PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS” “Adjuntar una carta firmada por el fabricante Jhonson Controls, indicando que es un canal habilitado y con certificación vigente para suministrar, instalar, mantener y soportar la línea de productos ccure-9000 (sistema de facilidad de acceso) con planta instalada en la Universidad. Dicho documento será validado con el fabricante para verificar la veracidad del mismo”

OBSERVACIÓN: De acuerdo a la frase inicial del numeral 7 que dice “...el personal que ejecute...” entendemos que este requisito es aplicable para el contratista no para los proponentes.

5. Del numeral “7. PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS” ...”Alarma de intrusión y detección de incendio: DSC...”

OBSERVACIÓN. Solicitamos amablemente permitir usar otras fábricas de sistemas de detección de incendio o por favor aclarar porque se debe usar solo esta marca.

6. Del numeral “8.4.2. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV): ... El NVR deberá contar con SSA...”.

OBSERVACIÓN. Por favor aclarar la sigla SSA y el alcance de esta, o si es un término exclusivo de un fabricante, favor indicar cual es el fabricante.

7. Del numeral “8.4.3. Sistema de Facilidad de Acceso: ...La Universidad requiere que el sistema de facilidad de acceso sea compatible con la infraestructura ya instalada en diferentes sedes y seccionales, para lo cual, se solicita que el panel sea marca Jhonson Controls (Tyco). La universidad ya cuenta con el software y el licenciamiento necesario para su operación...”

OBSERVACIÓN. Con la finalidad de revisar un adecuado dimensionamiento de los nuevos componentes de la solución, por favor entregar el listado de las licencias con que cuenta la entidad, su referencia y el hardware donde se encuentran operando. Por favor confirmar que el hardware donde corre el actual software tendrá la capacidad de recibir los nuevos componentes, o de lo contrario incluir nuevos servidores en la lista de costos a suministrar por parte de los oferentes.

8. “12.4.4. CÁMARA IP MINIDOMO”... “... Debe ser un modelo compatible con la plataforma ExacqVision. Marca sugerida: Vivotek, Samsung...”.



OBSERVACIÓN: Por favor tomar en cuenta que si la cámara propuesta hace parte de la familia de soluciones de la misma fábrica de TYCO Johnson Controls, también puede ser una de las cámaras sugeridas ya que es compatible de forma nativa con la plataforma Exacq Vision. Por favor confirmar.

9. Del numeral “12.4.6. UPS RACKEABLE” ... “. La Ups deberá soportar temperatura ambiente de operación entre 0° y 25° Centígrados.”

OBSERVACIÓN. Por favor confirmar si la entidad suministrará aire acondicionado en el sitio donde estará el rack que contendrá la UPS.

10. Del numeral “13. REQUERIMIENTOS GENERALES” ...“ Sobre la compra de elementos ... : b. Se recomienda iniciar con anticipación los trámites de adquisición e importación de equipos que no se consigan en el país, toda vez que dicho procedimiento conlleva un tiempo considerable dentro de la ejecución del proyecto.”

OBSERVACIÓN: Por favor confirmar cual será el plazo máximo de entrega en operación de todo el proyecto.

11. Del numeral “13. REQUERIMIENTOS GENERALES...Sobre el personal que realizará la instalación: e. El contratista deberá informar al interventor del contrato cuál es la empresa y su respectivo personal que estará laborando al interior de la Institución.”

OBSERVACIÓN: Por favor aclarar cual será el horario de trabajo permitido para el desarrollo de actividades del personal contratista.

12. Del plazo de entrega.

OBSERVACION. Solicitamos amablemente conceder una ampliación del plazo de entrega de la propuesta formal, debido a que los expertos de las diferentes fábricas deben revisar la información para poder estructurar la mejor solución. Por favor conceder al menos 14 días adicionales una vez se conozcan las respuestas a las observaciones.

Respuesta

1. La Universidad provee, para la presente invitación, toda la infraestructura civil, eléctrica y de datos necesaria para la instalación y correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad electrónica, de tal manera que el PROPONENTE ejecute lo correspondiente a “suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de seguridad electrónica”. Sin embargo, se contemplan dichas labores en caso de que se evidencie un faltante, de que por labores de instalación se deba realizar alguna intervención o de que el personal del PROPONENTE genere, de manera involuntaria o como producto de sus labores, algún daño o avería a la infraestructura ya renovada.
2. La Universidad pagará el valor de lo realmente ejecutado y aprobado por la interventoría. Por lo anterior, antes de realizar actividades diferentes a los diseños contemplados, se deberá consultar con la interventoría para obtener la autorización respectiva, una vez evaluado el estado financiero del contrato.



3. a. Es correcta su apreciación.

b. Es correcta su apreciación.

4. Es correcta su apreciación. La certificación de canal autorizado, por parte de la casa fabricante de los elementos, es otorgada a los INTEGRADORES de las soluciones de Seguridad Electrónica. Bajo ese orden de ideas, esto es aplicable al contratista (quien se encargue de la instalación, configuración y puesta en marcha), no necesariamente el PROPONENTE. Con este requerimiento, la Universidad busca que la instalación del sistema de facilidad de acceso, sea realizado por personal certificado, avalado, y con el conocimiento técnico suficiente para no generar averías, daños o mal funcionamiento a los equipos. Así mismo, evitar inconvenientes derivados por mala manipulación que puedan desencadenar el no reconocimiento de garantías.

5. En el pasado, la Institución contaba con una infraestructura multimarca, que dificultaba la administración, integración y complejizaba la adquisición de repuestos. Por lo anterior, desde el año 2014 el Proceso de Seguridad a Personas y Bienes diseña todos los sistemas bajo el principio de homogeneidad, que permita a la Institución mejorar las prácticas y procesos antes mencionados, así como las labores de mantenimiento. Por lo anterior, la Universidad ratifica la necesidad de contar con equipos específicos, que en su especificación se indiquen como “marca requerida”.

6. El término SSA proviene del inglés “*Software Support Agreement*”, que en una traducción ajustada al español significa “*Acuerdo de Servicio Técnico del Software*”. Esta característica no es exclusiva de un fabricante, y permite a la Institución obtener soporte técnico directamente de la fábrica en caso de presentarse alguna falla, dado que se trata de equipos de misión crítica, en operación 7x24 horas, así mismo recibir actualizaciones de software. Sin embargo, con el fin de que el sistema se integre nativamente a la plataforma con que cuenta la Universidad, este equipo cuenta con una exigencia de “marca requerida”, tal como se menciona en el numeral 12.1.10 del documento “Anexo 1. Especificaciones técnicas” y el numeral 1.1.10 del documento “Anexo 2. Propuesta Económica VA-021-2020”. así:

“Suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de NVR ExacqVision de 12 TB, 2U, Sistema operativo Windows 10 con 4 licencias de cámara IP Profesional incluidas, doble tarjeta de red. Incluye mouse y teclado USB, así como elementos para su correcta fijación y operación. Marca requerida: Exacqvision.”

En el numeral 8.4.1 del documento “Anexo 1. Especificaciones técnicas”, se detalla además que:

“El NVR deberá contar con SSA vigente para el periodo otorgado por el fabricante (por lo general 3 años), y el licenciamiento deberá ser en tipo Enterprise.”

7. Tal como se indica en el documento “Anexo 1. Especificaciones técnicas”, el sistema de facilidad de acceso con el que cuenta la Universidad es CCURE-9000, versión 2.5



licencia serie Q. Se encuentra operando en un máquina tipo servidor, dedicado para dicho sistema. El nuevo panel, contemplado en el proyecto, podrá ser incluido de acuerdo a la licencia mencionada. Por lo anterior, se corrobora que el PROPONENTE NO debe adicionar ítems diferentes a los contemplados en el documento “Anexo 2. Propuesta Economica VA-021-2020”.

8. De acuerdo con lo expresado en los documentos: “Anexo 1. Especificaciones Técnicas”, numeral 12.4.4 y “Anexo 2. Propuesta Economica VA-021-2020”, ítem 1.2.4, se mencionan marcas sugeridas, no requeridas. Por lo anterior, al tratarse el servidor de grabación (de un NVR Exacqvision, marca requerida), de un sistema multimarca (que acepta compatibilidad de diversas marcas de cámaras), el PROPONENTE deberá revisar la completa compatibilidad de las cámaras a ofertar con dicha plataforma.
9. La Universidad instalará la UPS al interior de un rack con extractores, en un cuarto técnico, cerrado, sin asoleamiento y con puerta apersianada para favorecer el intercambio de aire y contribuir a la regulación de temperatura. En el corto plazo, no se contempla servicio de aire acondicionado allí. Sin embargo, la Institución podrá instalarlo en una etapa futura, de considerarlo necesario o dependiendo de la densidad de equipos que se vayan incluyendo en dicha área técnica. Por tal motivo, los equipos deben soportar dichas condiciones técnicas con el fin de no tener que cambiarlos en caso de llevar a cabo dicha intervención.
10. El tiempo de ejecución del contrato, como se indica en el documento “Adenda 1”, será de ochenta (80) días calendario, contados a partir del Acta de Inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías por parte de la Universidad.
11. El PROPONENTE podrá disponer de los horarios que considere necesarios y acordes para la realización de las actividades, siempre y cuando notifique al interventor sobre los mismos y presente la relación del personal que realizará las actividades. Se aclara también que el área de intervención corresponde a un espacio delimitado, por lo que no existirá presencia o tránsito de personas ajenas a la obra, lo que facilitará la realización de las obras por parte del personal.
12. Se acoge la recomendación de manera parcial y se prorroga mediante “Adenda 1” el plazo de entrega de propuestas para el 11 de septiembre de 2020.

Observación Nro 7.

El día 26 de agosto de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-021-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: natalia.leon@tic-col.net



Medellín, 26 de agosto de 2020

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
La ciudad

Asunto: Observaciones al proceso Número Invitación a cotizar VA-021-2020, cuyo objeto es Compra, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de seguridad electrónica propuestos para el bloque 22- piso 1, de la Universidad de Antioquia
Cordial saludo,

Con el propósito de ser uno de los posibles oferentes en el proceso del asunto, solicitamos de manera respetuosa a la entidad la modificación de los siguientes índices:

- Nivel de Endeudamiento <=80%

Puesto que el requerido por la ENTIDAD limita la participación activa de oferentes interesados en el proceso; cohibiéndose de esta manera de aceptar ofertas de proponentes que cuentan con gran trayectoria y amplia experiencia en el mercado, adicionalmente estos indicadores se ajustan más a la realidad del mercado.

Esto con el fin de no representar una limitación a la pluralidad de oferentes y restringir la libre concurrencia y de no faltar a los principios transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, estipulado en la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

RAFAEL IGNACIO GONZALEZ CASTAÑO
Representante Legal

Respuesta

1. El PROPONENTE debe tener y probar, mediante RUP vigente a la presentación de la propuesta, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera.

La capacidad financiera se determinará a través del RUP vigente.

Tabla N°6, Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total sobre Activo Total}}{100}$	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 3 veces el valor del presupuesto oficial

En este sentido, la Universidad de Antioquia informa que cada proceso de invitación tiene un estudio de mercado, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas.



Para este proceso los requisitos de capacidad financiera fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados del estudio de mercado, elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, esto se hace con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de los proponentes, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes.

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los Términos de Referencia del proceso, y por ello no se acoge a su solicitud.

Observación Nro 8.

El día 26 de agosto de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-021-2020, se recibió una observación mediante el correo electrónico: proyectos@solutronic.co



MEDELLÍN 26 DE AGOSTO DE 2020

Señores: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Referencia: Mediana cuantía VA-021-2020

Asunto: Observación al documento que tiene por nombre Termino de referencia.

Actualmente, la Universidad De Antioquia, se encuentra adelantando el proceso de contratación de Mediana cuantía, con el objeto de llevar a cabo Compra, suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de seguridad electrónica propuestos para el bloque 22- piso 1, de la Universidad de Antioquia" En virtud del deber de planeación, las entidades que hacen parte del sistema de compra pública, para la confección de los pliegos de condiciones y sus equivalentes, deben llevar a cabo una serie de actividades previas que les permitan determinar cuáles son los agentes del mercado en condiciones de satisfacer la necesidad concreta de bienes y servicios que tienen y, con base en ello, determinar los requisitos habilitantes que habrán de solicitarse para poder participar en el proceso de contratación correspondiente, observando en todo caso los principios que rigen la contratación.

En el numeral 5.3 de la Invitación, relativo a la 5.3. Requisitos de capacidad financiera, la entidad estableció la manera en que la misma debe acreditarse así:

"Capital de trabajo Activo Corriente – Pasivo Corriente Mayor o igual a 3 veces el valor del presupuesto oficial"

Con relación al requisito habilitante de tipo financiero determinado por la entidad, en lo relacionado al Capital de trabajo, reitero que este, no hace parte de la capacidad financiera de los proponentes ni de la organizacional, pues estas se traducen en la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna; es por ello que se solicita a la entidad, que de acuerdo al comportamiento financiero del mercado de las empresas integradoras autorizadas de los sistemas de seguridad electrónica, disminuya el indicador capital de trabajo a 2 veces el valor del presupuesto oficial, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, libre concurrencia, transparencia, legalidad y selección objetiva, pues en tratándose de un proceso cuyo objeto contractual es de ejecución instantánea, el cual contempla forma de pago contra entrega y recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato, deja sin sustento jurídico dicho requisito, el cual no puede ampararse bajo la exigencia y garantía de elegir un proponente IDÓNEO, máxime cuando dicho apelativo es tan genérico y ambiguo.



Por lo tanto solicitamos muy amablemente a la entidad pueda modificar este requisito, permitiendo que el oferente pueda acreditar 2 veces el valor del presupuesto oficial con el capital de trabajo, lo cual garantizaría a la entidad que la empresa se encuentra en la capacidad financiera contando con la liquidez para cumplir con sus obligaciones como es este proceso a corto plazo, sin poner en riesgo la ejecución del mismo ni afectando la ecuación económica del contrato.

¡Sin más observaciones Se despide gentilmente!

PIERRE DAVID JIMENEZ
CC: 1.017.152.415
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUTRONIC.SAS
NIT: 900.961.031-6

Respuesta

El PROPONENTE debe tener y probar, mediante RUP vigente a la presentación de la propuesta, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera.

La capacidad financiera se determinará a través del RUP vigente.

Tabla N°6, Requisitos de capacidad financiera

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total sobre Activo Total}}{100}$	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 3 veces el valor del presupuesto oficial

En este sentido, la Universidad de Antioquia informa que cada proceso de invitación tiene un estudio de mercado, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas.

Para este proceso los requisitos de capacidad financiera fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados del estudio de mercado, elaborado por el equipo técnico en forma objetiva, esto se hace con el fin de verificar y garantizar la pluralidad y participación de los proponentes, para que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del servicio, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría Administrativa

La Universidad de Antioquia, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en las exigencias solicitadas dentro de los Términos de Referencia del proceso, y por ello no se acoge a su solicitud.

Medellín, 31 de agosto de 2020

**Equipo Técnico
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia**